



**VISTO:** El Informe N° 000118-2024-MTPE/3/24.1.36, de fecha 12 de abril de 2024, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; la Carta N° 000069-2024-MTPE/3/24.1.36, de fecha 12 de abril de 2024, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; el Proveído N° 001370-2024-MTPE/3/24.1, de fecha 4 de abril de 2024, de la Dirección Ejecutiva; el Memorando N° 000098-2024-MTPE/3/24.1.12, de fecha 4 de abril de 2024, de la Unidad Territorial Cajamarca; y, el Informe N° 000173-2024-MTPE/3/24/1.1, del...de abril de 2024, de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nrs. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, la Ley N° 31153 y el Decreto Supremo N° 009-20203-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” por la de Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”;

Que, el artículo 2° del citado decreto supremo establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 025-2023-TR, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, en adelante el MOP;

Que, el artículo 25° del MOP establece que, las Unidades Territoriales son unidades desconcentradas responsables en el área geográfica asignada, de ejecutar los procesos operativos, técnico y administrativos del Programa, en coordinación con las Unidades Funcionales del Programa, en lo que corresponda. Dependen jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva. Cada Unidad Territorial está a cargo de un(a) jefe(a), quien es designado mediante resolución del(a) Director(a) Ejecutivo (a). Mantiene relaciones funcionales con todas las Unidades del Programa;



Que, a través de la Carta N° 000069-2024-MTPE/3/24.1.36, la Unidad Funcional de Recursos Humanos, en atención al Proveído N° 001370-2024-MTPE/3/24.1, referido a la reprogramación del descanso vacacional de la servidora Judith Rodrigo Castillo por el periodo de 44 días comprendidos del 15 de abril al 28 de mayo de 2024, señala que, confirma la autorización de vacaciones programadas por el periodo de 14 días, correspondiente al periodo 2021-2022 y de 30 días correspondiente al periodo 2022-2023; recomendando realizar las coordinaciones a fin de continuar con el desarrollo normal de las labores de la citada UT, por el periodo de descanso vacacional antes señalado;

Que, en relación a ello, a través del Informe N° 000118-2024-MTPE/3/24.1.36, la Unidad Funcional de Recursos Humanos indica que es necesario se disponga las acciones pertinentes a fin de realizar la designación temporal de funciones de la jefatura de la Unidad Territorial Cajamarca, a partir del 15 de abril al 28 de mayo de 2024; agregando que, en virtud a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento CAS, lo señalado en el Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC, y, la propuesta contenida en el Memorando N° 000098-2024-MTPE/3/24.1.12, autorizada mediante Proveído N° 0001370-2023-MTPE/3/24.1, resulta viable bajo el contexto de una designación temporal de funciones, designar a la servidora HELY GEOVANY CONTRERAS DEL CASTILLO, para que ejerza las funciones de la jefatura correspondiente a la citada Unidad Territorial Cajamarca desde el 15 de abril al 28 de mayo de 2024, en adición a sus funciones, con aras a no afectar la operatividad del Programa;

Que, agrega asimismo la referida unidad de apoyo que “no es necesario la verificación del cumplimiento del perfil, dado que el encargo de funciones autoriza solo el desempeño de las funciones por ausencia del titular. Por ello, no requiere la aplicación de los requisitos mínimos establecidos en nuestros instrumentos de gestión interna”;

Que, según el artículo 7° del MOP, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa y tiene a su cargo la conducción y supervisión de la gestión del Programa; encontrándose entre sus funciones encargar a los jefes de las jefaturas de las Unidades Funcionales y de las Unidades Territoriales, y expedir resoluciones directorales conforme al Manual de Operaciones; de conformidad con lo dispuesto en los literales j) y x) del artículo 8° del MOP;

Que, la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000173-2024-MTPE/3/24/1.1, de acuerdo al ámbito de sus funciones, considera que no existe impedimento legal para que la Dirección Ejecutiva, a través de un acto administrativo, apruebe la designación temporal de la servidora HELY GEOVANY CONTRERAS DEL CASTILLO, sujeta al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, para desempeñar las funciones de jefa de la Unidad Territorial Cajamarca, a partir del 15 de abril hasta el 28 de mayo de 2024, en adición a sus funciones, con el objeto de no afectar la eficacia y continuidad de las labores propias de la mencionada Unidad Territorial;

Con los visados de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y el artículo 7°, los literales j) y x) del artículo 8° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado por la Resolución Ministerial N° 025-2024-TR;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° - Designación Temporal**

Aprobar la designación temporal de la servidora civil **HELY GEOVANY CONTRERAS DEL CASTILLO**, sujeta al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, para que desempeñe las funciones de jefa de la Unidad Territorial Cajamarca, a partir del 15 de abril hasta el 28 de mayo de 2024, en adición a sus funciones.

**Artículo 2° - Notificación y Publicación.**

La presente resolución deberá ser notificada a la servidora mencionada en el artículo precedente, asimismo deberá publicarse en el Portal Institucional del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, el mismo día de su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**TUMI RIVAS JESSICA MILAGROS**  
Directora Ejecutiva  
Programa Llamkasun Perú